



Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2019-846

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Considerando que el proceso se dio por terminado con auto de fecha 04 de marzo de 2020, y que posterior a la entrega de títulos ordenados en el auto en mención, se siguieron realizando descuentos al demandado Asociación Nacional de Empleados de Tránsito y Transporte ANDETT NIT 816001138-2, se hace necesario hacer la entrega de esos dineros al mismo, ya que no hacen parte del pago de la obligación, razón por la cual se ordena a secretaria realizar dichos pagos, los cuales se relacionan así:

460010001535778 \$ 7.564.642,31

460010001537266 \$ 276.876,21

460010001541901 \$ 276.876,21

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **123** QUE SE FIJO EL DIA: 05 DE AGOSTO DE 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
COD JUZG: 680014003014
Bucaramanga – Santander

Firmado Por:

Geovanny Andres Pineda Leguizamo
Juez Municipal
Civil 014
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7e102cd0a29c535d68538baf28771859b0229c6a14d564184e20ec4d542225c

Documento generado en 04/08/2021 10:49:53 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>